

cia de Don Dionisio Cámara Molinero contra la ejecutada, «Maderas Valdelagüe, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.690,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 23 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—36.697.

MANUEL CREO ANTELO

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 14/06, a instancia de don Ernesto Do Pazo Garabal y otro, contra la ejecutada «Manuel Creo Antelo», sobre resolución de contrato, se ha dictado el día 23 de mayo de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Manuel Creo Antelo», en situación de insolvencia total, por importe de 70.706'16 euros de principal (4.162'54 € a Ernesto Do Pazo Garabal + 29.543'62 € Juan Enrique Cea Fuentes), más 1.433'8 euros de intereses de mora (716'90 euros a cada uno de ellos), más 180'30 euros de sanción pecuniaria, más 180'30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 7.070'62 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 23 de mayo de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—36.700.

MARINA UROLA, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas de Marina Urola, Sociedad Anónima, a celebrar el 6 de julio de 2008, a las nueve horas, en el domicilio social de la Sociedad, en el Puerto de Zumaia (Guipúzcoa), Edificio Capitania, sin número, y en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Reelección, en su caso, de auditores de cuentas para el ejercicio 2007.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de Información:

A partir de esta convocatoria, y de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener o solicitar el envío, de forma gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formulen las preguntas que estimen pertinentes.

Los accionistas que representen, al menos el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de

Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Guipúzcoa, 29 de mayo de 2008.—Secretario no consejero, María Fernández.—37.767.

MARÍA DEL CARMEN ATIENZA LOZANO

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 118/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Madrileña de Negocios, S. A., contra María del Carmen Atienza Lozano, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado María del Carmen Atienza Lozano en situación de insolvencia total por importe 977,14 euros de principal, más la cantidad de 166,1 euros que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, más la cantidad de 300 euros en concepto de multa por temeridad delimitada en la sentencia, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—36.228.

MG IMPRESIONES Y DIGITALIZACIONES PROFESIONALES, S. L. (Sociedad absorbente)

CANARIAS REPROGRÁFICA 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas extraordinarias y universales de estas sociedades han acordado la absorción de canarias reprográfica 2000, S. L., sociedad absorbida por MG Impresiones y Digitalizaciones Profesionales, S. L., sociedad absorbente. Accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho, durante el plazo de un mes, a oponerse a la fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de abril de 2008.—Mario Rivero Benítez (Administrador único de MG Impresiones y Digitalizaciones Canarias).—Francisco Acosta Cruz (Administrador único de Canarias Reprográficas 2000, S. L.).—36.630. 2.ª 4-6-2008

MUEBLES DAC 1996, S. A. L.

(En liquidación)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 263.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previa convocatoria publicada en el BORME de 18 de diciembre de 2007, en sesión extraordinaria de la Junta general, con los requisitos del artículo 103.º de la Ley de Sociedades Anónimas, celebrada el pasado día 30 de enero de 2008, se acordó la disolución de la sociedad, nombrándose como Liquidador al Letrado Ildelfonso Cruz Cabrera (número 1359 del Colegio de Abogados de Jaén), con domicilio en avenida Madrid, número 5-2.º, abriéndose el período de liquidación, pudiendo obtener los se-

ñores socios, en el domicilio indicado, información completa sobre el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Andújar (Jaén), 5 de mayo de 2008.—El Liquidador, Ildelfonso Cruz Cabrera.—37.402.

NATURAL ELECTRIC, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 15 de abril de 2008, en primera convocatoria, se aprobó por unanimidad una ampliación de capital social que deberá ser ejecutada por el Consejo de Administración en el plazo de un año a contar desde la fecha de la celebración de dicha Junta, con las siguientes características: La ampliación de capital social se realizará por un importe nominal de 10.000.000 euros, mediante la emisión a la par y puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones ordinarias al portador enumeradas de la 50.001 a la 150.000, ambas inclusive, de 100 euros de valor nominal cada una, con los mismos derechos y obligaciones que las existentes, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, y con posibilidad de suscripción incompleta, delegando en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

Señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada. Se admite la ejecución fraccionada del acuerdo del aumento, realizada en diversos momentos por decisión del órgano de administración hasta alcanzar la cifra exacta del aumento. Solo será inscribible en el Registro Mercantil el acuerdo cuando la ampliación se haya ejecutado totalmente.

Fijar las condiciones de la ampliación de capital en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas mencionada, conforme al artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del aumento de capital y su inscripción en el Registro Mercantil.

Dar nueva redacción al artículo quinto de los estatutos sociales relativo al capital social.

En caso de suscripción incompleta, decidir sobre la reducción del importe del aumento al de las suscripciones realizadas, o en su caso ofrecer las acciones sobrantes, bien a los propios accionistas suscriptores, a modo de segunda vuelta, bien a terceras personas ajenas a la sociedad.

Asimismo, se comunica que el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2008 aprobó por unanimidad ejecutar de una sola vez el acuerdo de ampliar el capital social adoptado el día 15 de abril de 2008 por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, en los siguientes términos:

La ampliación de capital social se ejecutará por un importe nominal de 10.000.000 euros, mediante la emisión a la par y puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones ordinarias al portador enumeradas de la 50.001 a la 150.000, ambas inclusive, de 100 euros de valor nominal cada una, con el mismo valor nominal, derechos y obligaciones que las existentes, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

Las personas que tengan la condición de accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les reconoce, pudiendo suscribir dos acciones nuevas por cada acción que posean y dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de ejecución del acuerdo de ampliación en el BORME.

En el momento de la suscripción de las nuevas acciones se efectuará el desembolso del treinta y cinco por ciento del valor nominal de cada una de ellas. El sesenta y cinco por ciento restante tendrá la consideración de dividendo pasivo que deberá desembolsarse por los titulares de las nuevas acciones antes del día 15 de abril de 2009, en la fecha, condiciones y la forma que determine el Órgano de Administración, que las anunciará mediante su publicación en el BORME.

Las cantidades que cada accionista deba desembolsar como consecuencia de la ampliación, deberán hacerse